MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá D.C. 17 de juLio de 2019

Señor:
Gerente del Proyecto Proceso **MINIMA CUANTÍA** No. 573-DISAN-DMSOC-2019

ASUNTO: Evaluación Técnica Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 573-DISAN-DMSOC-2019
Con toda atención me permito hacer entrega de la correspondiente verificación técnica, respecto a los documentos habilitantes presentados para el proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD, DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA (DMGEM), DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" (DMOSC), DISPENSARIO MEDICO BASPC N°6 Cantón Militar Jaime Rooke, DISPENSARIO NORTE (DISNOR) Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.** se realizará evaluación técnica a la oferta presentada por **PRODIELCO S.A.S. así:**

1. **PRODIELCO S.A.S.**

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUERIDO
1	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DILIGENCIAR FORMULARIOS 8 Y 9 ANEXOS EN LA PLATAFORMA SECOP II** El proponente deberá presentar, a consideración del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN, el siguiente personal mínimo requerido para que realice las actividades requeridas; para tal efecto, deberá suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y que cumpla con el perfil **INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O EECTRICO.** 3 Años de experiencia profesional Contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional. Acreditar Mínimo dos (2) años en circuitos cerrados de seguridad. **DOS (2) TECNICOS ELECTRONICOS Y/O ELECTRICOS.** 2 años de experiencia contados a partir de la obtención del título. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en	X X		

	circuito cerrado de seguridad, certificados mediante contratos y/o certificaciones **Nota: Adicional a lo anterior, se deberá anexar, los siguientes documentos** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará a la totalidad de los elementos ofertados de propiedad de la "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD, DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA (DMGEM), DISPENSARIO HÉROES DEL SUMAPAZ (DMSOC), DISPENSARIO MEDICO BASPC No.6 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA-COLOMBIA, DISPENSARIO NORTE (DISNOR) Y LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (DISAN)" El oferente debe presentar el debido soporte técnico por el tiempo de vigencia del contrato de todo el sistema seguridad (CCTV). El contratista debe Garantizar la disponibilidad, así como la entrega, Reemplazo e instalación de partes, repuestos nuevos y originales, de iguales o superiores características con un máximo de SEIS (06) HORAS, luego de haber hecho el requerimiento, certificando su correcto funcionamiento. El contratista debe Para el mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta debe ser mínimo de dos (2) horas después de haber realizado la solicitud del servicio sin que esto genere costos adicionales para DISAN-EJC. En el caso de que la reparación de los elementos objeto del presente proceso hayan sido atendidas de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Sanidad y el equipo no quede en correcto funcionamiento, este equipo deberá ser reemplazado por uno de iguales o superiores características de manera inmediata, sin generar costo adicional a la Dirección de Sanidad del Ejército. Garantizar la disponibilidad de una cámara y/o elemento en SEIS (06) horas hábiles una vez se haya reportado el incidente por parte DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA (DMGEM), DISPENSARIO HÉROES DEL SUMAPAZ (DMSOC), DISPENSARIO MEDICO BASPC No.6 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA-COLOMBIA, DISPENSARIO NORTE (DISNOR) Y LA DIRECCION DE	X X X X X		

	SANIDAD EJERCITO (DISAN)", con el fin de reemplazar temporalmente cuando se requiera ser retirado del servicio, de igual o superiores Características, garantizando la sustitución del equipo dañado por otro en perfecto funcionamiento. Con el objeto de no causar retardo en el servicio de la DISAN-EJC. Transporte de cámaras en vehículos y/o partes y para los Mantenimientos preventivos y Correctivos sin costo adicional para la entidad DISAN. Se debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en los discos duros que contienen la imagen y grabaciones en los dvrs (firmar el acuerdo de confidencialidad) a que obligue la Dirección de Sanidad del Ejército. Se requiere que el personal designado por el oferente entregue de acuerdo a la Directiva de Seguridad Informática 200-12/2006, el Estudio de seguridad correspondiente y pruebas de polígrafo que realizara la DISAN, (si es necesario) durante la ejecución del contrato. El oferente debe ofrecer el tiempo de soporte 6 x 12 con su disponibilidad, cuando sea requerido por la Dirección de Sanidad del Ejército, con un tiempo de atención no mayor a 5 horas en la ciudad de Bogotá y 12 horas en la ciudad de Ibagué; después de la solicitud El oferente deberá prestar el debido soporte técnico por el tiempo de vigencia del contrato. Debe tener disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos que hacen parte del circuito cerrado de seguridad. Sé debe efectuar la reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes luego de ser requerido el servicio. Si no es efectuada la reparación dentro del tiempo estipulado, y durante los ocho (08) días siguientes no es solucionado el problema de repuestos, y el incidente y/o problema alcanza o supera los treinta (30) días calendario se remplazará inmediata y definitivamente los elementos como son; cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, Backup, regulador de voltaje, joystick, etc…, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad de Ejército. Cuando por razones de fuerza mayor se deba remplazar un elemento por uno de otra marca, la Dirección de Sanidad del Ejército se reserva el derecho de aprobar o no el cambio. Se recomienda a los oferentes realizar visita técnica	X X X X		

	con el fin de levantar la información necesaria de todos los componentes y específica de cada uno de las cámaras, para asegurarse del total conocimiento de las especificaciones de los equipos. El día y hora indicado por la entidad por para la visita técnica, en los lugares donde se prestará el servicio. El oferente deberá entregar hoja de vida de cada equipo en físico y en medio magnético, con los respectivos conceptos de mantenimiento, con el fin de levantar la información necesaria de todos los componentes y específica de cada uno de los equipos que hacen parte del circuito cerrado de seguridad, para asegurarse del total conocimiento de las especificaciones de los equipos. En esta visita la Empresa verificará cualquier elemento que se beba cambiar de acuerdo a las especificaciones de los presentes términos de referencia y se compromete de forma escrita a realizar los cambios necesarios sin que esto represente un gasto adicional para la Dirección de Sanidad del Ejército. Se requiere que el oferente actualice drivers, controladores de los dvrs. Con el fin mejorar el sistema, de acuerdo a las necesidades requeridas por la Dirección de Sanidad del Ejército. Garantizar un tiempo de respuesta al servicio solicitado máximo de cinco (05) horas en la ciudad de Bogotá y 12 horas en la ciudad de Ibagué, una vez reportado el incidente por parte del supervisor. Se requiere mantenimiento preventivo de todo el equipo que hace parte del circuito cerrado de seguridad, con cinco (04) mantenimientos distribuidos equitativamente en el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán programados para los primeros cinco (05) días de cada mes, y correctivos cada vez que presente fallas, con un tiempo no mayor a cinco (05) horas en la ciudad de Bogotá y 12 horas en la ciudad de Ibagué, después de reportada la novedad a la empresa por parte del supervisor. Lo anterior para conservar el sistema en óptimo funcionamiento. Nota: el oferente deberá contemplar las acciones a seguir para evitar posibles daños a futuro que se puedan llegar a presentar durante el contrato. Garantizar la disponibilidad de todas las partes, para los equipos que hacen parte de los circuitos cerrados de seguridad. Se necesita que el oferente delegue un coordinador técnico con el cual el supervisor del contrato tenga	X X X X		

	comunicación directa y pueda disponer de los mantenimientos preventivos y correctivos a programar. El oferente debe contemplar dentro del servicio todos los elementos que se encuentran en mal estado, dañado y/o reparable antes de iniciar este contrato, con el fin, de activarlos para el servicio, sin que esto genere costos adicionales para la DISAN EJC. El contratista deberá presentar informe mensual que indique el Balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra un equipo deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado. El mantenimiento preventivo debe incluir: • Limpieza externa para todos los equipos, Lubricación de partes mecánicas, Limpieza interna cuando el tipo de equipo así lo requiera, Diagnóstico del funcionamiento del equipo, en hardware y software, Corrección de las fallas detectadas y reemplazo de las partes defectuosas necesarias para el buen funcionamiento del circuito cerrado de seguridad, Actualización del software instalado de propiedad de la DISAN El personal técnico que realice los mantenimientos preventivos deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad del Ejercito, con blusa o chaleco y carnet los cuales deberán llevar el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además el carnet deberá portarse en un lugar visible, El número de mantenimientos preventivos para el presente contrato son cinco 5 durante la vigencia del contrato • La disponibilidad del servicio debe ser permanente durante los seis (06) días de la semana entre las 06:00 y las 21:00 horas, si el supervisor, eventualmente requiere algún servicio que deba efectuarse en un horario no laboral (domingos y festivos) el proponente deberá destinar el personal necesario para tal fin. Un equipo del circuito cerrado de seguridad, que requiera reparación debe ponerse en funcionamiento dentro de las cinco (05) horas en la ciudad de Bogotá y 12 horas en la ciudad de Ibagué hábiles siguientes, una vez reportada la falla, la constancia deberá quedar escrita en un reporte, el cual debe ser elaborado por el Técnico que presta el servicio y firmado por el usuario, para luego ser informado y entregado como mínimo una hora después a la supervisión del	X X X X X		

	contrato. Debe incluir el cambio y reposición de cualquier parte del equipo incluyendo el suministro y reposición de las mismas. • Cuando una parte de un equipo hay sido reportada como dañada y reparada en dos (02) oportunidades dentro de un periodo de tres (02) meses, esta deberá ser reemplazada y el Técnico deberá dejar una copia del reporte en la Sección de Seguridad, inmediatamente se dé solución. • Cuando dentro de cinco (05) horas hábiles siguientes al reporte de una falla no haya sido posible poner en marcha el normal funcionamiento el equipo, el proponente debe proveer un equipo de iguales o superiores características, hasta el momento que se subsane el daño o se reemplace definitivamente. Los criterios sobre los cuales se determinará si un equipo o pieza es de iguales o superiores características a otro que se quiera reemplazar serán definidas de común acuerdo entre las partes y el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo del equipo o parte reemplazada estará cubierto por el contrato que se suscriba. • Si dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al reporte de una falla el equipo no ha sido reparado, el proponente deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características. Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar o sustituir una vez termine la vigencia del contrato. Las ofertas deben tener en cuenta la totalidad del circuito cerrado de seguridad y sus accesorios que se encuentran en la Dirección de Sanidad del Ejercito así: • cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, Backup, regulador de voltaje, joystick, y demás elementos del circuito cerrado de seguridad de propiedad de la: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO CARRERA 7 # 52 – 48 • DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY (DMGEM) UBICADO EN LA CALLE 121 NO 6-37. • DISPENSARIO HÉROES DEL SUMAPAZ (DISOC) UBICADO EN LA AV. CIUDAD DE CALI CON PRIMERO DE MAYO # 53 B – 48 SUR. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA-COLOMBIA	X X X X		

	Se aclara que el sistema de cableado y demás accesorios relacionados con el Circuito Cerrado de Seguridad debe quedar incluido en el servicio de mantenimiento, sin generar costos adicionales a la DISAN.	X		
	Para los equipos que se encuentran en garantía, si durante la vigencia del contrato se termina dicha garantía, el mantenimiento de estos equipos deberá ser cubierto por el periodo comprendido entre el momento del vencimiento de la garantía hasta la finalización del contrato que se suscribe.	X		
	Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el proponente Debe entregar, mensualmente un informe detallado de las labores realizadas y de los repuestos cambiados durante el mes.	X		
	Durante la ejecución del contrato tendrán como mecanismos de control: • Informes técnicos de Servicio (de cada uno de los incidentes y visitas) que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados. Para el trámite de cada pago, se certificará el cumplimiento del servicio mediante un Acta de Cumplimiento. Bitácora: La Dirección de Sanidad llevara un archivo de los documentos del contrato, donde incluye dos (02) documentos legales, hojas de vida por equipo, informes técnicos de supervisión, actas de cumplimiento, Actas de reunión y comunicaciones entre las partes.	X		
	El personal que el proponente encargue de prestar los servicios, debe ser Técnicos y/o ingenieros, estos deben contar con suficiente experiencia para solucionar los problemas que se puedan llegar a presentar y brindar un diagnóstico y solución efectiva.	X		
	b) Compromiso de reserva: El oferente deberá presentar una carta de confidencialidad por tratarse de información RESERVADA, y de Seguridad Nacional, la cual no se puede extraer, copiar, o transferir a ningún medio. Esta carta deberá ser anexa a la presentación de la oferta y deberá estar suscrita por el representante legal del oferente. Una vez adjudicado el contrato presentará dicho compromiso firmado por cada uno de los empleados que ejecutaran el contrato, para determinar la responsabilidad legal que corresponda.	X		
	Cláusula de confidencialidad: El oferente debe			

	garantizar la confidencialidad de la información contenida en los sistemas y servidores mediante una carta suscrita por el representante legal del oferente adjunto a su oferta comprometiéndose a firmar el acuerdo de confidencialidad a que obligue la dirección de sanidad del ejército. Se requiere que el personal designado por el oferente entregue de acuerdo a la directiva de seguridad informática 200-12/2006, el estudio de seguridad correspondiente y pruebas de polígrafo que realizara el DISOC, durante la ejecución del contrato y acate las demás disposiciones presentadas dentro de la misma directiva. Seguridad física: El oferente se compromete mediante documento escrito y debidamente firmado por su representante legal, que al tener acceso a la información propia de la Dirección de Sanidad no ingresará al sitio de trabajo con unidades de almacenamiento, filmadoras, cámaras fotográficas celulares, grabadoras o cualquier otro medio disponible en el mercado que permita copiar documentos o datos. **FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM** – diligenciado, **CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, - FORMULARIO N° 5 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	X X X		

SJ. ORLANDO VALENCIA POLO
Comité técnico Evaluador

HOJA EN BLANCO